



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2004-ALC/MSI

San Isidro, '15 NOV. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

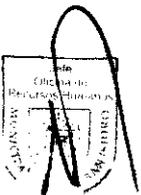
CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Comisión Paritaria de fecha 03 de setiembre de 2004 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI se precisó que la Municipalidad de San Isidro asume el monto correspondiente al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los años 1999 a 2002 por las entregas de vales de compra, dinero por concepto de uniforme y bono de productividad otorgados en dicho período, ascendente a la suma de S/ 503,339.00 según las acotaciones de oficio de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, los agentes de retención cuando omiten la retención a que están obligados son pasibles de ser sancionados de acuerdo con el Código Tributario, en consecuencia, la Municipalidad de San Isidro en su calidad de agente de retención es responsable del pago de multas e intereses que se derivaron del incumplimiento de la obligación de retención del impuesto antes mencionado, por el monto de S/ 802,863.00;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 349 y N° 359-2003-ALC/MSI de fechas 12 de noviembre y 04 de diciembre de 2003, respectivamente, y N° 015 y N° 016-2004-ALC/MSI, ambos de fecha 19 de enero de 2004, se reconoció y autorizó el pago del referido impuesto no retenido y sus respectivos intereses y multas, por el monto total equivalente a S/ 1'306,202.00, en base a las notificaciones y acotaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT según el detalle antes señalado;

Que, el referido monto ha sido registrado presupuestal y contablemente en el ejercicio 2003 como Gastos de Ejercicios anteriores, por lo que resulta conveniente declararlo como gasto asumido por la Municipalidad:





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2004-ALC/MSI

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el registro como Gasto de Ejercicios Anteriores, en el Estado de Ingresos y gastos del año 2003, el pago total de S/ 1'306,202.00 (Un millón trescientos seis doscientos dos y 00/100 Nuevos Soles) efectuado a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, proveniente de acotaciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría no retenido de los años 1999 a 2002, y de multas e intereses relacionados con dicho concepto

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR los Artículos Quinto de las Resoluciones de Alcaldía N° 349 y N° 359-2003-ALC/MSI de fechas 12 de noviembre y 04 de diciembre de 2003, respectivamente, y N° 015 y N° 016-2004-ALC/MSI, ambos de fecha 19 de enero de 2004, con el siguiente texto:

"La Oficina de Auditoría Interna realizará el examen correspondiente sobre los montos del impuesto no retenido, multas e intereses, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas del caso."

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
OF
ORH

